



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1113  
RADICAC. No. 765204003007-2022-00064-00.  
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS  
K

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta las comunicaciones allegadas por las entidades financieras: **BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, PCHINCHA Y W S.A.**, con las cuales informan si la demandada tiene o no vínculo comercial con dicha entidad, por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento a la parte actora,

Conforme a lo anterior, el Despacho,

**RESUELVE:**

**GLÓSESE** a los autos, las anteriores comunicaciones provenientes de las entidades financieras citadas, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE.**

**LA JUEZA,**

**ANA RITA GOMEZ CORRALES.**

Firmado Por:  
Ana Rita Gomez Corrales  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0145bcbdb807134d6c6b260c4c024a12c456bfdbcad0174aa12b2e1058e29329d

Documento generado en 09/09/2022 10:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Rad. No. 098 de hoy notis

memor

12 SEP 2022

la Secretaria

2022-064

**Banco de Occidente**

NIT 890.300.279-4

10

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2022

SV-22-064393

Señor(a)(es):

**JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**  
PALACIO DE JUSTICIA SIMON DAVID CARREJO BEJARA P 2  
PALMIRA

22 12 MAY 2022  
12:48 PM  
Ana María

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 12/05/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **VICTORIA EUGENIA DE CUERVO**  
ID. Demandado: **31161963**  
No. Proceso: **76520400300720220006400**  
No. Oficio: **241**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**  
Gestor Embargos-UCC  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología  
Bogotá

Elaborado Por: HAROLD LUJAN



@Bco. Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



IQ051008135682

Bogotá D.C., 14 de Mayo de 2022

Señores

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 29 Nro 22 43 Piso 3 Oficina 214 Palacio De Justicia Simon David

Carrejo Bejarano

Palmira (Valle del cauca)

J07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 241

**Asunto:** 76520400300720220006400

23 16 MAY 2022  
12:22 PM  
Ang Dang

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	31161963

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

KATERIN U. /8036

TBL - 201601037938597 - IQ051008135682



Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2022

DNO-2022-05-14482

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA  
ARBEY CALDAS  
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co  
PALMIRA VALLE

RADICADO N° 765204003007-2022 - 00064- 00  
REF: OFICIO N° 241

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que VICTORIA EUGENIA DE CUERVO, con identificación No 31161963 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

**CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES**  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

22

13 27 MAY 2022  
14:02 PH  
Ana María

Cali, 2022-05-27

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE  
 J07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 PALMIRA VALLE

Oficio: 241  
 Radicación Banco W: 241

7 0 1 JUN 2022  
 13:18 PM  
 Ana María

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-04-26, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
765204003007 - 2022 00064 - 00	31161963	VICTORIA EUGENIA OREJUELA DE CUERVO	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



**JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO**  
 Banco W S.A.  
 Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la  
 Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle